

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960-555



ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
SERVICONS SERVICIOS Y
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.-
CUANTÍA: \$.400,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy Miércoles Doce de Febrero del Dos Mil Tres, ante mí ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA, comparecen: los señores: NANCY MARTHA NOVILLO CASTILLO, quien declara ser de estado civil casada, de ocupación dedicada al hogar; INES ARGENTINA ARMJOS ERREYES, quien declara ser de estado soltera, de ocupación estudiante; y, señor Ingeniero EDGAR GONZALO TINOCO GÁLVEZ, quien declara ser de esta civil casado, de profesión Ingeniero en Alimentos, domiciliados en esta ciudad.- Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Machala, son hábiles ante la Ley, capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la constitución de esta escritura pública los señores NANCY MARTHA NOVILLO CASTILLO, INES ARGENTINA ARMJOS ERREYES, Y Ingeniero EDGAR GONZALO TINOCO GÁLVEZ, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, ejecutivos de negocios, con la capacidad civil y necesaria para todo acto y contrato.- SEGUNDA:

L.Z.L.

ABO. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960-335

ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DURACION Y DOMICILIO: La Compañia se denomina SERVICONS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIA.

LLDA de nacionalidad ecuatoriana y tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil. El domicilio principal de la Compañia es el cantón Machala, Provincia de El Oro, pudiendo abrir sucursales en

cualquier parte del país **ARTICULO SEGUNDO.- DEL OBJETO.-** El

Objeto principal de la Compañia será: a) La realización de estudios, diseños, planificación, construcción, mantenimiento, asesoría, administración, instalación y fiscalización de obras civiles, urbanizaciones, edificios, viviendas, caminos, carreteras, canales de riego, proyectos, redes y sistemas de electrificación, electricidad, electrónicos, telecomunicaciones, sistemas computacionales (hardware - software), industriales, mecánicos y otros sistemas técnicos y tecnológicos en general, obras de impacto ambiental, forestación, reforestación; montajes e instalaciones industriales, eléctricas, sanitarias, hidráulicas, telefónicas, urbanismo; obras de alcantarillado sanitario y pluvial; en general obras de ingeniería: sanitaria, mecánica, eléctrica, telecomunicaciones, electrónica, sistemas, vial, hidráulica, agrícola; obras de riego, drenaje; a la construcción de obras de ingeniería, electromecánica, puertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; agencias y representaciones relacionadas con el objeto social; la compraventa de bienes muebles e inmuebles; la compra de acciones y la participación como socia o accionista en otras compañías.- b) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; transformación de materia prima

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960-835

- 1 en productos terminados y/o elaborados.- c) Podrá prestar servicios de
2 asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero,
3 investigaciones de mercadeo y comercialización interna; brindar
4 asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de empresas.- d)
5 Se dedicará a prestar servicios de agencia de publicidad y rotulación.- e)
6 Selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de
7 personal (mensajería, conserjería, chóferes, guardianes y varios).- f)
8 Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento,
9 fumigación contra plagas e insectos, pintura de edificios.- g) Comprar,
10 Vender, suministrar, importar y exportar servicios de computación y
11 procesamiento de datos, así como de computadoras, sus partes,
12 accesorios y circuitos eléctricos y electrónicos, aparatos de instrumental
13 medico, quirúrgico y ortopédico, materiales de construcción e implemente
14 para la seguridad Industrial.- h) Importación, venta, fabricación,
15 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones,
16 sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores
17 para sistemas de telecomunicaciones, instalación, pruebas y
18 mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas, tráfico
19 telefónico y calidad de servicios; instalación, pruebas y mantenimiento
20 de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;
21 construcción, mantenimiento, suministros y fiscalización de sistemas de
22 redes de telecomunicación y eléctricas; construcción, mantenimiento y
23 fiscalización de canalización telefónica.- i) También se dedicará a través
24 de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y
25 vigilancia de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de
26 valores.- j) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y
27 publicaciones.- k) Diseño, construcción, mantenimiento, operación,
28 estudio, montaje, comercialización de sistemas de riego, materiales y

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960-555

1 equipo de sistemas de riego, sistemas de tratamiento de agua y
2 equipo.- 1) La importación, exportación, distribución, compra, venta,
3 comercialización, elaboración, intermediación de: bebidas alcohólicas
4 y gaseosas; de toda clase de productos alimenticios.- sujetándose
5 en cualquier caso a las disposiciones legales aplicadas.-

6 **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
7 Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cuatrocientas
9 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada
10 una.- **ARTICULO CUARTO: DE LAS PARTICIPACIONES.-** Todos los

11 socios gozarán de iguales derechos y cada participación dará derecho a
12 un voto en las resoluciones de la Junta General. Las participaciones de
13 cada socio, constarán en un certificado de aportación, el mismo que
14 indicará además su carácter de no negociable.- **ARTICULO QUINTO.-**

15 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía, será gobernada por
16 la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente
17 General.- **ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
18 **SOCIOS.-** La Junta General formada por los socios legalmente

19 convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la Compañía. La
20 Junta General tendrá todas las atribuciones y facultades que le confiere
21 la Ley de Compañías y en especial su artículo ciento dieciocho, con
22 excepción de aquellas que por estos Estatutos se confieren a los
23 funcionarios de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LA**

24 **CONVOCATORIA, QUORUM Y MAYORÍA.-** La convocatoria a
25 Junta General de socios se hará con por lo menos, con ocho días de
26 anticipación a la fecha de la reunión y mediante comunicación escrita
27 dirigida al domicilio de cada uno de los socios, de la cual el socio
28 notificado dejará constancia de haberlo recibido. El quórum de la Junta

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

L.Z.L.

-tres-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960-885

1 General en primera convocatoria estará constituido por socios que
2 representen más de la mitad del capital social, sin perjuicio de las
3 excepciones legales o estatutarias. En segunda convocatoria, se
4 reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en
5 la referida convocatoria. La Junta General adoptará sus resoluciones
6 por mayoría absoluta de votos concurrentes, de acuerdo al capital que
7 representen, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías o
8 en las presentes estipulaciones.- **ARTICULO OCTAVO.-DE LA**
9 **DIRECCION Y ACTAS.-** Las Juntas Generales de socios serán
10 presididas por el Presidente o por quien estuviere haciendo sus veces o
11 cuando falte este funcionario, por un socio elegido por la misma Junta
12 para el efecto. En la Junta General, el Gerente General de la Compañía
13 hará las veces de Secretario y en caso de ausencia o falta actuará
14 como Secretario Ad-Hoc el socio que para el efecto fuere designado por
15 la Junta General. Las actas de Juntas Generales se llevarán por el
16 sistema de hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso,
17 deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricada una
18 por una por el Secretario.- **ARTICULO NOVENO: DEL**
19 **PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía podrá o no ser
20 socio de la misma. Será nombrado por un período de un año, sin
21 perjuicio de ser indefinidamente reelegido. Sus deberes y
22 atribuciones son los siguientes :a) Presidir las reuniones de Junta
23 General y controlar el cumplimiento de las resoluciones
24 adoptadas por la misma; b) Reemplazar al Gerente General
25 de la Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento
26 temporal o definitivo de éste y último supuesto, hasta que
27 la Junta General de la Compañía provea una nueva
28 designación y c) Las demás que le confieren la Ley de Compañías y el

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960-335

1 presente Estatuto.- **ARTICULO DECIMO: DEL GERENTE**
2 **GENERAL.**- El Gerente General de la Compañía podrá o no
3 ser socio de la misma. Será nombrado por un período de
4 un año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido
5 indefinidamente. Tendrá las siguientes atribuciones y
6 deberes: a) Ejercer la representación Legal Judicial y
7 extrajudicial de la compañía, b) Actuar como Secretario de la
8 Junta General; c) Convocar a la Junta General en los
9 términos del Artículo Séptimo de este Estatuto; d) En fin,
10 tendrá las más amplias atribuciones, excepto aquellas que le
11 prohíba o limite los presentes Estatutos.- **ARTICULO DECIMO**
12 **PRIMERO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.**- La representación
13 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tiene el Gerente General y
14 se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social,
15 en operaciones civiles o mercantiles y con no más limitaciones que
16 las que puedan encontrarse en los presentes Estatutos y en la Ley.-
17 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACION.**- En
18 cualquier momento que lo juzgue necesario la Junta General de Socios
19 podría fiscalizar la marcha económica y administrativa de la Compañía,
20 para lo cual podrá adoptar las resoluciones y designar la persona o
21 personas que considere convenientes, a las que señalará sus
22 atribuciones y deberes.- **TERCERA: SUSCRIPCION E INTEGRACION**
23 **DEL CAPITAL.**- El capital ha sido totalmente suscrito y pagado de la
24 siguiente manera:-

SOCIOS	No. DE PART	CAP. SUS	CAP. PAG.
Edgar Gonzalo Tinoco Gálvez	136	\$136,00	\$ 68,00
Inés Argentina Armijos Erreyes	132	\$132,00	\$ 66,00
Nancy Martha Novillo Castillo	132	\$132,00	\$ 66,00



-cuatro-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: MACCHALA

No. Trámite: 6505520

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: TINOCO GALVEZ EDGAR

Fecha Reservación: 11/02/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PRE VIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA LA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- SERVING SERVICIOS E INGENIERIA CIA. LTDA.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 17939 INGENIERIA
- 2.- SERVICONS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. ✓
Aprobado
- 3.- CONSERVI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 1051174 CONSERVI, 85749 CONSERVIS
- 4.- INGEVARIAS INGENIERIA VARIAS CIA. LTDA.
Aprobado
- 5.- SERVINCOM SERVICIOS, INGENIERIAS Y COMERCIO CIA. LTDA. ✓
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 10/08/2003
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Machal 12 de Febrero del 2003

Mediante comprobante No. **47 155778**, el (la) Sr. **EDGAR TINOCO GALVEZ**

XX

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **SERVICONS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR	
EDGAR GONZALO TINOCO GALVEZ	US.\$.		68.00
INES ARGENTINA ARMIJOS ERREYES	US.\$.		66.00
NANCY MARTHA NOVILLO CASTILO	US.\$.		66.00
	US.\$.		

TOTAL US.\$. 200.00

OBSERVACIONES:

Atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
SUCURSAL MACHAL
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

L.Z.L.

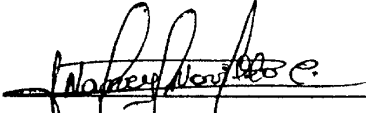
-cinco-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960-335

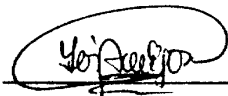
1 **TOTAL** 400 \$400,00 \$ 200,00

2 Todo conforme consta en el certificado Bancario de Cuenta de
3 Integración de Capital, que se adjunta.- **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-**
4 Los socios facultan expresamente al señor Doctor Patricio Morán
5 Jaramillo efectúe todos los tramites y gestiones necesarias conducentes
6 a obtener la legal aprobación de la presente Escritura Pública de
7 Constitución de la Compañía.-Usted señor Notario se servirá agregar
8 los documentos que sean necesarios para la perfecta validez de la
9 presente escritura pública legible.-(Dr. Patricio Morán Jaramillo, Mtr. No.
10 609 del Col. de Abg. de El Oro).-Hasta aquí la Minuta transcrita que los
11 comparecientes la aprueban en todas sus partes la misma que con el
12 certificado de la cuenta de integración de capital de la Compañía que se
13 agrega, quedan elevados a Escritura Pública que leída íntegramente por
14 mí el Notario a los comparecientes quienes la aprueban, ratifican y la
15 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----
16

17 

18 **SRA. NANCY MARTHA NOVILLO CASTILLO**

19 **C.C.No. 070231311-5**

20
21 

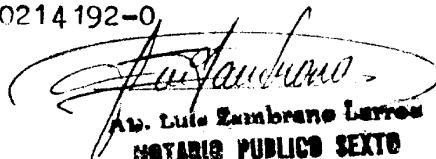
22 **SRTA. INES ARGENTINA ARMIJOS ERREYES**

23 **C.C.No. 070344062-8**

24 

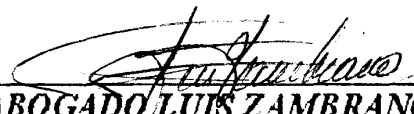
25
26 **ING. EDGAR GONZALO TINOCO GÁLVEZ**

27 **C.C.No. 070214192-0**

28 
Abg. Luis Zambrano Larrea
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

M. M. P.

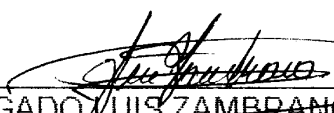
SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello
confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello firmo y rubrico en los mismos lugar
y fecha de su celebraci3n.*****

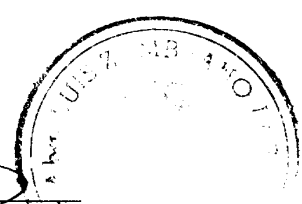

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

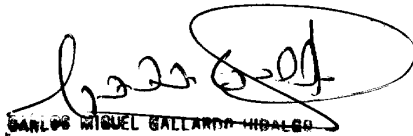
RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 03- M - DIC - 0049 de fecha 14 de Febrero del 2003, dictada por el Doctor RODRIGO SARANGO SALAZAR, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **SERVICONS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, de fecha 12 de Febrero del 2003 -----

Machala, a 18 de Febrero del 2003


ABOGADO **LUIS ZAMBRANO LARREA**
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR
Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD X10
MACHALA



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 03.M.DIC-0049, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 14 de Febrero de 2.003; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 130 y anotada en el Repertorio bajo el No. 316.- Machala, a diecinueve de Febrero del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a diecinueve de Febrero el dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la
Constitución de la Compañía **SERVICONS SERVICIOS Y**
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA..- Machala, a diecinueve de Febrero
del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-



CARLOS MIGUEL GALLARDO NIBALDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA